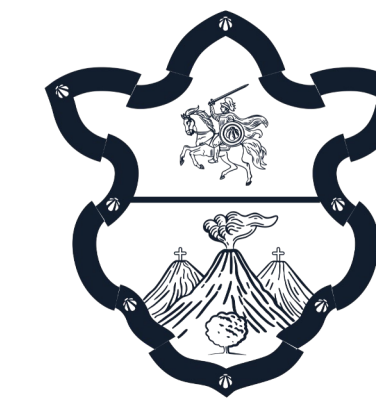




PALACIO DEL NOBLE
AYUNTAMIENTO
La Antigua Guatemala



Misión

Estamos comprometidos con la calidad de vida de nuestros vecinos, contribuyentes y usuarios; a través de un mejoramiento continuo y del compromiso de nuestro equipo humano, siendo referente en transparencia, participación, desarrollo sostenible y en la calidad de los servicios que entregamos.



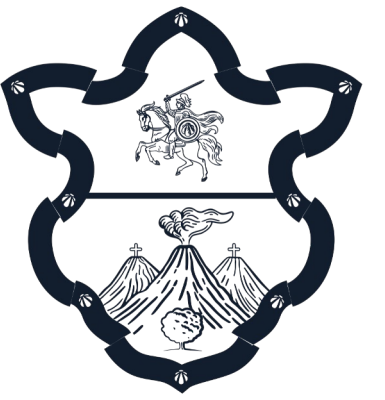
Visión

En 2032, La Antigua Guatemala es considerada la mejor ciudad para vivir. Todos los vecinos cuentan con servicios básicos en sus hogares y pueden movilizarse por la ciudad de forma eficiente y segura; cuentan con espacios y programas para su desarrollo integral, en todas las etapas de la vida; es un referente a nivel internacional del manejo de una ciudad patrimonio, la cual se expande y desarrolla de una forma ordenada, planificada, sostenible y amigable con el medio ambiente, que fomenta el desarrollo humano y económico de todos sus habitantes.

**Ideal para vivir,
atractiva para visitar e invertir.**



Nuestros valores



1

Transparencia

Expresamos la verdad, siendo objetivos.

2

Probidad

Somos honestos y leales de la función o cargo, velando siempre por el bien común.

3

Integridad

Tenemos el compromiso de honrar la ética, los valores y los principios.

4

Vocación de servicio

Nuestras actividades y atribuciones las hacemos con pasión y entrega.

5

Excelencia

Hacemoos las cosas de manera óptima.



PALACIO DEL NOBLE
AYUNTAMIENTO
La Antigua Guatemala



MUNICIPALIDAD

DE ANTIGUA GUATEMALA

Infrascrito Secretario Municipal de la Municipalidad de Antigua Guatemala, departamento de Sacatepéquez.

CERTIFICA:

Haber tenido a la vista el libro de Actas del Concejo Municipal en el cual aparece el acta de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Concejo Municipal, en el cual aparece el Acta Numero cero sesenta y cuatro guion dos mil veinticuatro (064-2024) de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinticuatro, punto cuarto. Que en su parte conducente textualmente dice:-

..... EL CONCEJO MUNICIPAL DE ANTIGUA GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Concejo Municipal, en su carácter de órgano superior del gobierno municipal, la iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales.

CONSIDERANDO:

Que, en ejercicio de la autonomía que la Constitución Política de la República garantiza al municipio, este elige a sus autoridades y ejerce por medio de ellas el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos y atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción y el cumplimiento de sus fines propios y, para los efectos correspondientes, emite las ordenanzas y reglamentos respectivos.

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Concejo Municipal emitir las disposiciones que garanticen la buena marcha de la administración municipal.

CONSIDERANDO:

Que la planeación estratégica es un proceso fundamental para establecer una visión compartida, definir objetivos claros y orientar las acciones de la Municipalidad hacia el logro de metas a largo plazo.

CONSIDERANDO:

Que la misión, visión y valores institucionales son elementos esenciales que guían las decisiones y comportamientos de todos los miembros de la organización, alineando sus esfuerzos con las necesidades y expectativas de los ciudadanos.

CONSIDERANDO:

Que se ha llevado a cabo un proceso participativo y consultivo para la elaboración de la propuesta de misión, visión y valores institucionales.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que al respecto establecen los artículo 253 y 254 de la Constitución Política de la República; 1, 2, 3, 5, 7, 9, 33, 35, 38, 42, 67, 101 y 105 del Código Municipal,

ACUERDA:

Artículo 1. Se aprueba la Planeación Estratégica Institucional de la Municipalidad de Antigua Guatemala, que incluye la definición de la misión, visión y valores institucionales, conforme a lo siguiente:



MUNICIPALIDAD

DE ANTIGUA GUATEMALA

- **Misión:** Estamos comprometidos con la calidad de vida de nuestros vecinos, contribuyentes y usuarios; a través de un mejoramiento continuo y del compromiso de nuestro equipo humano, siendo referente en transparencia, participación, desarrollo sostenible y en la calidad de los servicios que entregamos.
- **Visión:** En 2032, La Antigua Guatemala es considerada la mejor ciudad para vivir. Todos los vecinos cuentan con servicios básicos en sus hogares y pueden movilizarse por la ciudad de forma eficiente y segura; cuentan con espacios y programas para su desarrollo integral, en todas las etapas de la vida; es un referente a nivel internacional del manejo de una ciudad patrimonio, la cual se expande y desarrolla de una forma ordenada, planificada, sostenible y amigable con el medio ambiente, que fomenta el desarrollo humano y económico de todos sus habitantes.
- **Valores:**
 - **Transparencia:** Expresamos la verdad, siendo objetivos.
 - **Probidad:** Somos honestos y leales de la función o cargo, velando siempre por el bien común.
 - **Integridad:** Tenemos el compromiso de honrar la ética, los valores y los principios.
 - **Vocación de servicio:** Nuestras actividades y atribuciones las hacemos con pasión y entrega.
 - **Excelencia:** Hacemos las cosas de manera óptima.

Artículo 2. Se instruye a todas las dependencias y unidades administrativas de la Municipalidad a alinear sus planes operativos, proyectos y actividades con la misión, visión y valores aprobados, asegurando su implementación efectiva.

Artículo 3. Se instruye al Comité Municipal de Ética dar seguimiento, evaluación y supervisión a la implementación de la planeación estratégica institucional e informar avances periódicamente al Concejo Municipal.

Artículo 4. El contenido de este acuerdo deberá ser publicado y divulgado en los medios oficiales de la Municipalidad y comunicado formalmente a todo el personal municipal y a la comunidad.

Artículo 5. Se derogan los artículos 4 y 5 del Código de Ética y Moral de los Servidores Municipales de la Municipalidad de La Antigua Guatemala y cualquier disposición legal contenida en acuerdos, reglamentos u ordenanzas municipales cuyo contenido sea contrario al sentido de este acuerdo.

Artículo 6. Este acuerdo entra en vigencia inmediatamente.

Dado en el Salón de Protocolos, Antiguo Palacio Arzobispal de la ciudad de Antigua Guatemala, el 29 de mayo de 2024.

Y, para los efectos legales consiguientes se extiende la presente en la Ciudad de Antigua Guatemala diez de junio del dos mil veinticuatro. –

Lic. Juan Manuel Rodríguez Vielman
SECRETARIO MUNICIPAL

